

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 843.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
-DEMANDADO: SEGUNDO SALVADOR MUÑOZ BURBANO.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00035-00.

DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares que antecede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado "TALLER DE CONFECCIONES LEVITICO", el cual es de propiedad del demandado SEGUNDO SALVADOR MUÑOZ BURBANO identificado con la C. de C. No. 94.308.752.

SEGUNDO: *DECRETAR* el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en las cuentas corrientes y de ahorro de propiedad del demandado **SEGUNDO SALVADOR MUÑOZ BURBANO** identificado con la C. de C. No. **94.308.752** en los diferentes bancos y entidades financieras que se relacionan en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorro así como los demás productos financieros que posea el demandado según lo establecido por la Ley para estos casos. ***LÍMITESE*** el embargo a la suma de \$103'000.000 M/cte.

TERCERO: *LÍBRENSE* los oficios correspondientes con las prevenciones y anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA